



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

**Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\*El (la) señor (a) **MILDREY ALVAREZ ZULUAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.191.166**, Licenciada en Educación Preescolar, quien actualmente presta sus servicios como docente de preescolar, en la Institución Educativa Los Ángeles del municipio de Angelópolis, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 3059 del 02 de julio de 2013, inscrito (a) en el Grado "2C" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20202000100705 del 01 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Itagüí realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

\* El Departamento de Antioquia y el municipio de Itagüí al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Itagüí, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **MILDREY ALVAREZ ZULUAGA**, para el municipio de Itagüí.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, al (la) señor (a) **MILDREY ALVAREZ ZULUAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.191.166**, Licenciada en Educación Preescolar, quien actualmente presta sus servicios como docente de preescolar, en la Institución Educativa Los Ángeles del municipio de Angelópolis, inscrito (a) en el Grado "2C" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Mildrey Alvarez Zuluaga, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Itagüí tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) la docente Alvarez Zuluaga, en el municipio de Itagüí, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Itagüí.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretana Administrativa		21/10/20
Aprobó:	Maria Marcela Mejia Peláez Directora de Talento Humano		21/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Juridica		21/10/2020
Proyectó:	Eliana Maria Rodriguez Echavarria Auxiliar Administrativa		21-10-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.